

DOG Núm. 191 Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 48232

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Natural, por la que se fijan las normas de los sorteos y de la venta de permisos de pesca en cotos para la temporada 2022 (códigos de procedimiento MT807B y MT807C).

Según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, los sorteos de permisos de pesca en cotos se realizarán en los servicios provinciales de Patrimonio Natural, según la normativa que fije la Dirección General de Patrimonio Natural para cada temporada, después de la adjudicación de los cupos diarios para concursos deportivos oficiales y del sorteo de cupos diarios para entidades colaboradoras.

Los permisos sobrantes de los procedimientos anteriores se pondrán a disposición de las personas interesadas en centros de venta habilitados al efecto por los servicios provinciales de Patrimonio Natural. Para atender la demanda prevista también se facilitará la adquisición de permisos a través de la página web https://pescafluvial.xunta.gal, que funcionará como centro de venta habilitado al efecto.

De conformidad con lo anterior, las normas de los sorteos y de la venta de permisos de pesca en cotos para la temporada 2022 serán las siguientes:

Primera. Objeto

El objeto de estas normas es adjudicar mediante sorteo los permisos de pesca en cotos para la temporada 2022 (códigos de procedimiento MT807B y MT807C).

En cada servicio provincial de Patrimonio Natural se realizarán dos sorteos:

- 1. Sorteo de salmón: incluirá los permisos de cotos de salmón, incluso los de pesca sin muerte en cotos de salmón.
- 2. Sorteo de trucha: incluirá los permisos de trucha, de reo, de pesca intensiva y aquellos de pesca sin muerte no incluidos en el sorteo anterior.

Segunda. Participantes y calendario

Podrán participar en los sorteos las personas físicas titulares de una licencia de pesca continental válida para la Comunidad Autónoma de Galicia.







DOG Núm. 191

Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 48233

Inicio del período de presentación de solicitudes: el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG, a las 9.00 horas.

Límite de presentación de solicitudes: 27 de octubre de 2021, a las 24.00 horas.

Publicación de las listas provisionales de personas excluidas y admitidas: 4 de noviembre de 2021.

Publicación de las listas definitivas de personas excluidas y admitidas: 18 de noviembre de 2021.

Fecha de sorteo: 26 de noviembre de 2021, a las 12.00 horas.

Los resultados de los sorteos, el listado de participantes con el orden resultante, la fecha y hora de elección de cada participante y demás datos y normas aplicables se publicarán en la página web https://pescafluvial.xunta.gal. El acceso a la aplicación requerirá el NIF y el número de la licencia de pesca fluvial.

Tercera. Tipos de solicitudes

Para cada sorteo se podrán presentar solicitudes para participación individual o para participación en grupo, con un máximo de tres solicitantes por grupo.

Las solicitudes individuales o de creación de un grupo de participantes se formularán conforme al procedimiento administrativo MT807B (anexo I de esta resolución).

Las solicitudes en grupo requerirán a una persona responsable del grupo que presente una primera solicitud en la que identifique, en el apartado correspondiente, a las demás personas participantes. Esta primera solicitud se formulará conforme al procedimiento administrativo MT807B (anexo I de esta resolución). Posteriormente, quien forme parte de ese grupo deberá presentar la solicitud regulada en el procedimiento administrativo MT807C (anexo II de esta resolución) con los datos que en el mismo se requieren.

Cada participante solo podrá figurar en una solicitud individual o en un grupo para cada uno de los sorteos.

Cuarta. Requisitos de las solicitudes

Para participar en los sorteos es preciso ser titular de una licencia de pesca continental en vigor en el momento de presentar la solicitud. Para el cumplimiento de este requisito tendrán la misma validez las licencias autonómicas e interautonómicas de pesca continental.







DOG Núm. 191

Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 48234

La participación en los sorteos, individual o en grupo, requerirá el pago de la tasa establecida en el anexo VI de la Orden de la Consellería de Economía y Hacienda de 30 de junio de 1992, modificado por la Resolución de la Agencia Tributaria de Galicia de 20 de diciembre de 2017, con código 30.14.12 y denominación «Participación en sorteos de distribución de permisos de pesca fluvial». Con esta finalidad, a toda solicitud de participación se le adjuntará la acreditación del pago en una de las entidades financieras colaboradoras de la Agencia Tributaria de Galicia o mediante las modalidades de pago de tasas y precios de la página web de la Agencia Tributaria de Galicia (Oficina Virtual Tributaria, http://www.atriga.gal).

Quinta. Documentación complementaria necesaria para la tramitación de los procedimientos

- 1. Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación:
- a) Justificante del pago de la tasa (código 30.14.12).
- b) Acreditación de la representación, en su caso.

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no será necesario aportar los documentos que ya hubiesen sido presentados anteriormente por la persona interesada ante cualquier Administración. En este caso, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, que serán recabados electrónicamente a través de las redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u outros sistemas electrónicos habilitados al efecto, excepto que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada.

De forma excepcional, si no se pudieran obtener los citados documentos, podrá solicitarse nuevamente a la persona interesada su aportación.

La documentación complementaria se presentará preferiblemente por vía electrónica.

Opcionalmente, las personas interesadas podrán presentar la documentación complementaria presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.







DOG Núm. 191

Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 48235

3. Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de él.

Sexta. Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través de los formularios normalizados disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (https://sede.xunta.gal).

Opcionalmente, se podrán presentar las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Para la presentación de las solicitudes podrá utilizarse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (https://sede.xunta.gal/chave365).

Séptima. Comprobación de datos

- 1. Para la tramitación de estos procedimientos se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:
 - a) DNI o NIE de la persona solicitante.
- b) Vigencia de la licencia de pesca continental de la persona solicitante en la fecha de presentación de la solicitud.
 - c) NIF de la entidad representante, en su caso.
 - d) DNI o NIE de la persona representante, en su caso.
- 2. En el caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente habilitada en el formulario de inicio y aportar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable, se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

3. Excepcionalmente, en el caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.







DOG Núm. 191

Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 48236

4. En el caso de que un mismo NIF conste en varias solicitudes para un mismo sorteo, se anularán las más antiguas, prevaleciendo siempre la última fecha de registro de entrada, telemática o presencial. En el caso de solicitudes en grupo, las anulaciones afectarán únicamente a aquellos NIF repetidos. No se considerarán duplicidades cuando las solicitudes presentadas tengan por objeto diferentes sorteos.

Octava. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes

La sede electrónica de la Xunta de Galicia permite a las personas interesadas realizar trámites electrónicos, con posterioridad al inicio del expediente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada. Opcionalmente, las personas interesadas también podrán realizar los citados trámites presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Novena. Publicación de las listas provisionales y reclamaciones

Las listas provisionales de las personas excluidas y admitidas se harán públicas en la página web https://pescafluvial.xunta.gal. También podrán consultarse en las jefaturas territoriales de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, así como en la Dirección General de Patrimonio Natural.

Las personas solicitantes tendrán un plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de exposición pública de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas. Las citadas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de los listados definitivos.

Se excluirán todas aquellas personas participantes que no posean licencia de pesca fluvial en vigor en el momento de presentación de la solicitud.

Una vez comprobadas las reclamaciones presentadas contra las listas provisionales, se publicarán las listas definitivas en la página web https://pescafluvial.xunta.gal. También podrán consultarse en las jefaturas territoriales de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, así como en la Dirección General de Patrimonio Natural.

Décima. Realización de los sorteos

Para cada sorteo, las solicitudes se numerarán correlativamente, comenzando por el 1, según el orden de entrada de la solicitud.







DOG Núm. 191

Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 48237

Los sorteos serán públicos. Cada sorteo se realizará con tres o cuatro bombos, según sea necesario por el número de solicitudes presentadas, correspondiendo cada uno de ellos a las unidades, decenas, centenas y unidades de millar. En cada bombo se introducirán diez números, del 0 al 9, excepto en el que corresponda a las unidades de millar, en el que únicamente se introducirán los números necesarios para cubrir los miles de solicitudes presentadas. Se sacará un número completo formado por tres o cuatro bolas, según proceda. En el caso de que el número constituido por las bolas exceda del que corresponda a la última solicitud presentada, se procederá a sortear de nuevo, devolviendo las bolas a los correspondientes bombos y repitiendo la operación.

La solicitud que se corresponda con el número extraído será la primera en elegir y se continuará la elección por orden correlativo hasta finalizar la lista y seguir a partir del 1.

Los sorteos tendrán lugar en los servicios provinciales de Patrimonio Natural en la fecha y hora antes indicadas.

Decimoprimera. Resultados de los sorteos

Los resultados de los sorteos podrán consultarse en la página web https://pescafluvial.xunta.gal

Cada solicitante podrá consultar en la citada página el día y el rango horario en el que podrá elegir permisos. También se facilitarán los datos de contacto para la elección telefónica y el pago de los permisos.

Los resultados de los sorteos, turnos de elección y demás datos antes indicados no se comunicarán de manera individual.

Decimosegunda. Notificaciones

- 1. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos. Las personas interesadas podrán decidir y comunicar en cualquier momento que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicar por medios electrónicos mediante los modelos normalizados disponibles.
- 2. La persona interesada deberá manifestar expresamente la modalidad escogida para la notificación (electrónica o en papel) en el formulario.
- 3. En caso de optar por la notificación en papel se practicará la notificación según lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.







DOG Núm. 191 Lunes, 4 de octubre de 2021 Pág. 48238

- 4. De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de notificacións electrónicas de Galicia-Notifica.gal. Este sistema remitirá a las persoas interesadas avisos de puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
- 5. Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hubiesen transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
- 6. Si el envío de la notificación electrónica no fuese posible por problemas técnicos, se practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Decimotercera. Elección de permisos después del sorteo

Para la elección de permisos de trucha y reo, los servicios provinciales de Patrimonio Natural establecerán grupos de permisos de pesca. Para los permisos de salmón habrá un solo grupo en cada provincia. La lista de los grupos será publicada en la página web https://pescafluvial.xunta.gal

A la hora de escoger, cada solicitante solo podrá seleccionar dos permisos de cada grupo, de los cuales solo uno podrá corresponder a un sábado, domingo o festivo. En los sorteos de salmón solo se podrá elegir un permiso.

En la página web https://pescafluvial.xunta.gal podrá consultarse en tiempo real el número de permisos disponibles en cada coto y para cada jornada de pesca.

La elección podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. Directamente en la página web https://pescafluvial.xunta.gal en la fecha y rango horario resultantes de los sorteos, introduciendo previamente el NIF y el número de la licencia de pesca.

La persona usuaria podrá realizar comprobaciones y reservas previas antes de su turno, e incluso grabar los datos de la reserva, pero solo se podrá confirmar una reserva previa







DOG Núm. 191

Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 48239

dentro de la fecha y el rango horario asignados a la persona solicitante, existiendo la posibilidad de cambiar los permisos que ya no estén disponibles.

Finalizado el rango horario sin haberse producido la elección, la persona usuaria no tendrá disponible el servicio web durante los rangos horarios asignados a otras personas participantes. Completados los turnos de elección del día, y hasta las 8.00 horas del día siguiente, cualquier persona que no haya elegido en su turno podrá elegir de entre los permisos disponibles en cada momento hasta la finalización del período de elección de la primera venta.

2. Mediante llamada telefónica al número que se haga público en la página web https://pescafluvial.xunta.gal, en la cual también se señalarán la fecha y rango horario en el que deberá realizarse esta llamada.

Una vez confirmada una reserva por cualquiera de los medios previstos, no podrá modificarse por la persona solicitante.

Decimocuarta. Segunda venta de permisos

Una vez finalizada la elección, los permisos sobrantes y aquellos no retirados en los plazos fijados serán incluidos en un segundo proceso de elección.

La segunda venta de los sorteos de salmón se realizará en orden inverso respecto de la primera venta. La elección podrá realizarse directamente en la página web https://pescafluvial.xunta.gal o mediante llamada telefónica al número que se haga público en la citada página, con las mismas normas que en la primera venta.

La fecha de inicio y el rango horario de elección de cada participante se publicarán en la página web https://pescafluvial.xunta.gal

La segunda venta del resto de los sorteos será únicamente a través de la página web https://pescafluvial.xunta.gal. El servicio de reserva mediante internet estará disponible ininterrumpidamente para todas las personas participantes en el sorteo a partir de la fecha y hora de inicio que se establezcan.

Tres días antes del comienzo de la elección se publicará en la página web indicada el total de permisos disponibles para esta segunda elección.

Las normas, en cuanto a los grupos de cotos, el número de permisos por grupo y requisitos de acceso, serán las mismas que en la primera elección, en todos los casos.







DOG Núm. 191 Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 48240

Decimoquinta. Venta libre

Los permisos sobrantes no escogidos y aquellos no retirados en los plazos fijados serán puestos a la venta en los centros de venta habilitados al efecto por los servicios provinciales de Patrimonio Natural, regulados en el artículo 35 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales. Para atender la demanda prevista también se facilitará la adquisición de permisos a través de la página web https://pescafluvial.xunta.gal, que funcionará como centro de venta habilitado al efecto. Para la venta a través de internet se reservará, como mínimo, el 50 % de los permisos sobrantes en cada coto para cada jornada de pesca.

El acceso a la venta libre telemática requerirá el NIF y el número de una licencia de pesca continental vigente en ese momento o en los 12 meses anteriores.

En la venta libre solo se podrá adquirir un permiso diario.

Decimosexta. Pago y expedición de permisos

En el plazo de 5 días naturales contados desde la fecha de la elección, los permisos seleccionados deberán ser pagados en una de las entidades financieras colaboradoras de la Agencia Tributaria de Galicia o mediante las modalidades de pago de tasas y precios de la página web de la Agencia Tributaria de Galicia (Oficina Virtual Tributaria, http://www.atriga.gal), accesibles también desde la página web https://pescafluvial.xunta.gal

Según lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, los permisos de pesca tienen carácter personal e intransferible; cada titular de permisos debe realizar el pago individualmente, incluso en los casos de solicitudes en grupo.

En los pagos realizados a través del enlace disponible en los «servicios privados» de la página web https://pescafluvial.xunta.gal (que incluye la opción de pago telemático presencial con código NRC) los permisos podrán imprimirse en la aplicación informática después de completar el pago.

En otras modalidades de pago, dentro del mismo plazo de 5 días naturales establecido anteriormente, se remitirá al servicio provincial copia de la documentación justificativa del ingreso. Las direcciones de correo electrónico para esta finalidad se indicarán en la página web https://pescafluvial.xunta.gal. En estos casos, los permisos serán remitidos por correo postal a la dirección que conste en la solicitud.







DOG Núm. 191

Lunes, 4 de octubre de 2021

Pág. 48241

En cualquier momento después de completar cualquiera de los procedimientos anteriores, cada participante podrá acceder a todos sus permisos en formato descargable e imprimible a través de la página web https://pescafluvial.xunta.gal

En la fase de venta libre se podrán adquirir permisos presencialmente en los servicios provinciales de Patrimonio Natural o en las casas expedidoras habilitadas al efecto. En la adquisición telemática, la aplicación informática habilitará la impresión de los permisos adquiridos, que en ningún caso serán remitidos por correo postal desde un servicio provincial.

Decimoséptima. Renuncia a permisos reservados

La falta de pago en los plazos establecidos se entenderá como una renuncia a la reserva y los permisos serán incluidos en la siguiente ronda de selección.

Las personas que no realicen el pago de los permisos dentro del plazo establecido no podrán adquirir nuevos permisos en la aplicación informática, excepto circunstancias de fuerza mayor documentalmente acreditadas. La liquidación de los pagos pendientes habilitará nuevamente la adquisición de permisos en la fase de venta libre.

Decimoctava. Otras normas

La normativa de funcionamiento de los cotos será la que establezca la orden anual que regulará los períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con ella en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la temporada de 2022. En todo caso, el uso de los permisos de pesca otorgados por parte de las personas usuarias estará condicionado al cumplimiento de la citada disposición normativa.

Una vez expedido un permiso, no se podrá anular ni transferir a otra persona.

La devolución de las tasas de un permiso podrá solicitarse únicamente cuando el permiso pierda su validez por finalización anticipada o suspensión temporal de la temporada de pesca. Las solicitudes de devolución de tasas se presentarán conforme al procedimiento MT807K, regulado por la Orden de 23 de noviembre de 2018 (DOG núm. 232, de 5 de diciembre), con los plazos y requisitos que en ella se establecen.

Santiago de Compostela, 24 de septiembre de 2021

Belén María do Campo Piñeiro Directora general de Patrimonio Natural





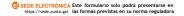


DOG Núm. 191 Lunes, 4 de octubre de 2021 Pág. 48242



ANEXO I

PROCEDIMIENTO				CÓDIGO DELPROCEDIMIENTO	O DOCUMENTO	
SORTEO DE PERMISO CREACIÓN DE UN GR			IAL (MODALIDAD II	IDIVIDUAL O	MT807B	SOLICITUD
DATOS DE LA PERSO	NA SOLICITAN	ITE				
NOMBRE		PRIMER APELLID	0	SEGUNDO APE	LLIDO	NIF
TIPO	NOMBRE DE LA	VÍA			NÚM. BLO	Q. PISO PUERTA
PARROQUIA			LUG	AR		
CÓDIGO POSTAL PROVI	NCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREC	O ELECTRÓNICO			
	,					
•			•		medio válido en derecho	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLID	0	SEGUNDO APE	LLIDO	NIF
ELECCIÓN DEL MEDIO DI Las personas obligadas medios electrónicos, sir Electrónica, a través Solo se podrá accede Postal (cumplimenta TIPO	a relacionarse a n que sea válida s del Sistema de er a la notificacio	través de medios para ellas ni prod notificación elec ón con el certifica ostal solo si es dis	duzca efectos una op trónica de Galicia-No ado electrónico o Ch	ción diferente. otifica.gal https:// ave365.	berán optar, en todo cas /notifica.xunta.gal NÚM. BLO	,
PARROQUIA			LUG	AR		
CÓDIGO POSTAL PROVI	NCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
DATOS PARA SOLICIT Personas que se incorpo NIF			edimiento MT807C, e NIF	n su caso (máximo	o de dos personas)	
SORTEOS (señálense a	quellos en los a	ue solicita partici	inar)			
COTOS DE A CORUÑA	quellos en los q	ac societa partici	·P~. /			
Sorteo de permisos d	e pesca de salm	ón	So	rteo de permisos	de pesca de trucha	
COTOS DE LUGO Sorteo de permisos d	e pesca de salm	ón	☐ So	orteo de permisos	de pesca de trucha	
COTOS DE OURENSE Sorteo de permisos d					de pesca de trucha	
COTOS DE PONTEVEDRA		-		F1	b - >	
Sorteo de permisos d		ón	So	orteo de permisos	de pesca de trucha	









DOG Núm. 191 Lunes, 4 de octubre de 2021 Pág. 48243

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVE

ANEXO I (continuación)

	PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD	24442)			
l asas administrativas dever	ngadas por la tramitación de la solicitud (código de tasa: 3	J.14.12)			
	ÓRGANO	CÓD. P	. PROC. AÑO		
Acreditación de la represen					
COMPROBACIÓN DE DATOS	5				
	s serán objeto de consulta a las administraciones públ ta consulta, deberán indicarlo en la casillla correspond				ONGO A LA
DNI/NIE de la persona solicita	nte				
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.				AUTORIZO LA CONSULTA	
NIF de la entidad solicitante			() SÍ	○ NO
NFORMACIÓN BÁSICA SOR	RE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES				
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Medio Ambiente, Territo	rio y Vivienda.			
Finalidades del tratamiento Legitimación para el tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y docum para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo la sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos per persona interesada para facilitar el acceso a la informaci El cumplimiento de una tarea en interés público o el eje en el formulario, en la página https://www.xunta.gal procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios corresponda.	s actuaciones administrati sonales se incluirán en la ón, tanto personal como de rcicio de poderes públicos : (informacion-xeral-protecci	vas que o Carpeta o carácter según la r ion-datos	deriven ciudada admini ormati y en l	e inform na de ca strativo. va recogi a ficha d
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus comp	etencias.			
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercício-de-dereitos				
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-da	tos			
EGISLACIÓN APLICABLE					
Resolución de 24 de septiemb	re de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Natura o cotos para la temporada 2022 (códigos de procedimiento		ormas de	los sor	teos y de
FIRMA DE LA PERSONA SOI	LICITANTE O REPRESENTANTE				
	, ue ue				
galicia 🖐 Xai	cobeo 21·22				
atura Territorial de la Consellería	de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de	(a) SEDE ELECTRÓNII https://sede.xunta.g	CA Este formu al las formas	lario solo previstas ei	podrá presenta n su norma reg







DOG Núm. 191 Lunes, 4 de octubre de 2021 Pág. 48244



ANEXO II

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENT	O DOCUMENTO
SORTEO DE PERMISOS EN COTOS DE PESCA FLUVIAL (MODALIDAD INCLUSIÓN EN UN GRUPO)	MT807C	SOLICITUD
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO	APELLIDO	NIF
]
TIPO NOMBRE DE LA VÍA	NÚM. BLO	O. PISO PUERTA
PARROQUIA LUGAR		
- Autogost		
CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	
TOTAL TRANSPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		
TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 CORREO ELECTRÓNICO		
TELLI ONO I TELLI ONO I CONNEO ELLE MONICO		
Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualq	uier medio válido en derech	0)
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO		NIF
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal: TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO		, ,
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente Electrónica, a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal http. Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.		so, por la notificación por
Postal (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).	
TIPO NOMBRE DE LA VÍA	NÚM. BLO	Q. PISO PUERTA
PARROQUIA LUGAR		
CÓDIGO POSTAL PROVINCIA AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	
GRUPO EN EL QUE PARTICIPA		
Identificación de la solicitud de creación de un grupo de participantes (procedimiento MT8		
NIF DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CREACIÓN DEL GRUPO NÚMERO DE REGIS	TRO/ENTRADA EN LA XUNTA	DE GALICIA
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD	14.42)	
Tasas administrativas devengadas por la tramitación de la solicitud (código de tasa: 30.	14.12)	
	ÓRGANO	CÓD. PROC. AÑO
Acreditación de la representación, en su caso		



XUNTA







DOG Núm. 191 Lunes, 4 de octubre de 2021 Pág. 48245

		_
**************************************	XUNTA DE GALICIA	CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E VIVEND

ANEXO II (continuación)

COMPROBACIÓN DE DATOS	i						
Los documentos relacionado interesadas se opongan a es documentos.							ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante							
DNI/NIE de la persona representante							
Vigencia de la licencia de peso	ca fluvial de la pe	rsona solicitan	te				
CONSENTIMIENTO PARA LA CO La persona interesada autoriz consulta, deberá aportar el do	za la consulta a o	otras administ	raciones públicas de l	os sig	uientes dat	os. De no autorizar la	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante							○ sí ○ NO
INFORMACIÓN BÁSICA SOB							
Responsable del tratamiento Finalidades del tratamiento	Tramitar este pi para comprobar sobre el estado	rocedimiento, la exactitud de tramitació	de estos, llevar a cal n. Asimismo, los dato	ocume oo las s pers	entos que la actuacione sonales se ir	a. persona interesada ap s administrativas que ocluirán en la Carpeta sonal como de carácte	deriven e informa ciudadana de cad
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento recogida en el	de un come formulario, e limiento en la	tido en interés públio n la página https://v	0 0 0 vww.x	el ejercicio kunta.gal/in	de poderes públicos formacion-xeral-protec nsentimiento de las pe	según la normativ cion-datos y en l
Destinatarias de los datos	Las administraci	ones públicas	en el ejercicio de sus (compe	etencias.		
Ejercicio de derechos	supresión de sus Xunta de Galici	s datos o retir ia o en los lı	ar, en su caso, el con	sentin ablec	niento otorg idos en la	n, oposición, limitaci ado a través de la sec normativa reguladora ercicio-de-dereitos.	le electrónica de l
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xu	ınta.gal/inforn	nacion-xeral-proteccio	n-date	os		
FIRMA DE LA PERSONA SOI	LICITANTE O RE	PRESENTAN	TE				
Lugar y fecha							
	,	de		de			
galicia // Xai	cobeo 21·22						





Jefatura Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de